

Es un subsidio que Ud. puede percibir si reúne los siguientes requisitos

- Haber agotado una prestación por desempleo de nivel contributivo.
- No tener ingresos superiores a 384,75 € al mes.
- Tener responsabilidades familiares, salvo que tenga 45 años y haya agotado una prestación contributiva de al menos 12 meses de duración.
- Esperar un mes inscrito como demandante de empleo desde el agotamiento de la prestación por desempleo de nivel contributivo y suscribir el compromiso de actividad.
- Los trabajadores que hayan agotado una prestación contributiva para eventuales agrarios no tienen derecho a percibir este subsidio.

Esta prestación se complementa con acciones de formación e inserción laboral para facilitar su reincorporación al mercado de trabajo gestionadas por los Servicios Públicos de Empleo de las Comunidades Autónomas o por el INEM en el País Vasco, Ceuta y Melilla.

para más información
www.inem.es

Subsidios de desempleo por agotamiento de prestación contributiva



1 ¿Qué significa tener responsabilidades familiares?

Ud. tiene responsabilidades familiares:

- Si su cónyuge o algún hijo, por naturaleza, adopción o acogimiento, menor de 26 años o mayor de esa edad si es incapacitado, está a su cargo y no tiene ingresos superiores a 384,75 ₺ cada mes.
- y si además, la suma de los ingresos mensuales obtenidos por todos los miembros de su unidad familiar, (Ud., su cónyuge y sus hijos menores de 26 años o mayores incapacitados), dividida por el número de miembros que la componen no supera 384,75 ₺.

2 ¿Qué rentas se tienen en cuenta para cumplir estos requisitos?

Se consideran rentas todos los ingresos que obtenga Ud. y los miembros de su unidad familiar, cualquiera que sea su origen (por ejemplo: salarios, pensiones de la Seguridad Social, intereses bancarios, alquileres, becas, etc...), excepto la cuantía de la indemnización legal por fin de contrato y las asignaciones de Seguridad Social por hijo a cargo.

No se descuenta de las rentas los gastos que Ud. o los miembros de la unidad familiar puedan tener (por ejemplo: hipotecas, seguros médicos,...), a excepción de los que Ud. destina, en su caso, a pagar el Convenio Especial con la Seguridad Social.

3 ¿Durante cuánto tiempo puede cobrar este subsidio?

Entre 18 y 30 meses en función de la duración de la prestación por desempleo de nivel contributivo que Ud. haya agotado y de su edad:

Edad	Prestación contributiva agotada	Duración del subsidio
Menores de 45 años	4 meses	18 meses
	6 ó más meses	24 meses
Mayores de 45 años	4 meses	24 meses
	6 ó más meses	30 meses

La duración del subsidio en el caso de trabajadores fijos discontinuos será equivalente al número de meses cotizados en el año anterior a la solicitud.

El derecho se reconoce inicialmente por un periodo de 6 meses, y se irá prorrogando por periodos semestrales hasta alcanzar la duración máxima que le corresponda según el cuadro, siempre que Ud. lo solicite y mantenga los requisitos.

4 ¿Cuál es la cuantía del subsidio?

375,84 ₺ mensuales, cantidad que se actualiza anualmente.

Cuando el desempleo se produzca por pérdida de un trabajo parcial el importe del subsidio se reducirá en proporción a la jornada trabajada.

5 ¿Dónde debe presentar la solicitud y en qué plazo?

En la oficina de empleo que le corresponda por su domicilio, en el plazo de los quince días hábiles siguientes (no se cuentan los domingos ni festivos) a la finalización del mes de espera.

Si no puede obtener el subsidio por no tener responsabilidades familiares o por tener rentas superiores a las establecidas, puede volver a solicitarlo si, antes de que transcurra un año, su situación cambia y tiene responsabilidades familiares o carece de rentas superiores al límite referido.

Lea la información siguiente solamente si Ud. tiene 45 ó más años y ha agotado una prestación contributiva de 12 ó más meses de duración.

Condiciones especiales del subsidio para trabajadores que tienen 45 años cumplidos en el momento de agotar la prestación contributiva.

1 Si en ese momento Ud. tiene 45 ó más años y ha agotado una prestación contributiva de duración comprendida entre 12 y 21 meses puede percibir un subsidio aunque no tenga responsabilidades familiares, siempre que cumpla el resto de los requisitos indicados en el apartado primero de esta información.

La duración de este subsidio es de 6 meses.

La cuantía es de 375,84 ₺ mensuales, cantidad que se actualiza anualmente.

2 Si en ese momento Ud. tiene 45 ó más años y ha agotado una prestación contributiva de 24 meses puede percibir un subsidio especial sin tener que cumplir el requisito del mes de espera y sin necesidad de tener responsabilidades familiares.

La duración de este subsidio especial es de 6 meses. Cuando se agote podrá solicitar otro subsidio por agotamiento.

La cuantía mensual de este subsidio depende del número de familiares que estén a su cargo:

- Si Ud. tiene uno o ningún familiar a su cargo, 375,84 ₺ mensuales.
- Si Ud. tiene dos familiares a su cargo, 502,69 ₺ mensuales.
- Si Ud. tiene tres o más familiares a su cargo, 624,83 ₺ mensuales.

Los trabajadores fijos discontinuos no pueden percibir esta modalidad de subsidio mientras mantengan dicha condición.